Constancia secretarial:

Señora Juez, le informo que una vez revisado el sistema de consulta de procesos[i], y los memoriales reportados por la asistente judicial, no se encontraron escritos dirigidos al presente proceso entre el primero y el veintiséis de septiembre de 2023.

26 de septiembre de 2023
Lorena Zuluaga Nieto
Oficial mayor.

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Reorganización empresarial comerciante
REORGANIZADO	Nelson De Jesús Duque Martínez
RADICADO	050013103 009 **2023 00283** 00
ASUNTO	Rechaza demanda

Nelson De Jesús Duque Martínez, a través de apoderado, presentó solicitud de Reorganización empresarial comerciante.

La solicitud fue inadmitida mediante providencia del 01 de septiembre de 2023, decisión que fue remitida al solicitante junto con el oficio que le informó sobre la misma, a quien se le exigieron los requisitos que se consideraron necesarios previos a su admisión, concediéndose el termino de diez (10) días para subsanar la demanda, oportunidad dentro de la cual dicha parte guardó silencio.

Así las cosas, ante el incumplimiento de los requisitos exigidos previos a la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1116 de 2006, se impone el rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud formulada por Nelson De Jesús Duque Martínez, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 01 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

[i] Consulta realizada el 26 de septiembre de 2023, a las 3:45 p.m.

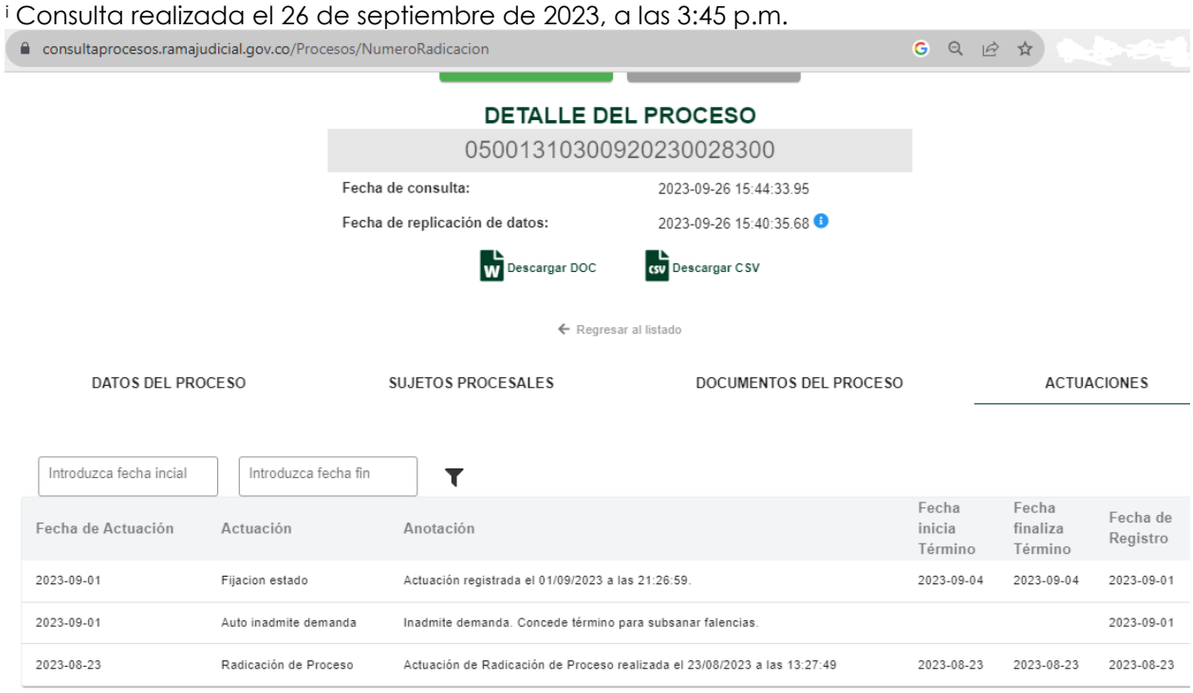

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-09-01	Fijacion estado	Actuación registrada el 01/09/2023 a las 21:26:59.	2023-09-04	2023-09-04	2023-09-01
2023-09-01	Auto inadmite demanda	Inadmite demanda. Concede término para subsanar falencias.			2023-09-01
2023-08-23	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 23/08/2023 a las 13:27:49	2023-08-23	2023-08-23	2023-08-23

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b475d8e575d8b29040846a8f085c07df1ba83abd820a6021fe3d2ff7f3546d0**

Documento generado en 27/09/2023 12:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica